



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, prevención, recuperación y protección de la salud.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 43 establece "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...) 43.4.3 Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.*"

Que el artículo 214 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece los Recursos para aseguramiento, y en el numeral 1 define los recursos que financiarán el régimen subsidiado por parte de las entidades territoriales.

Que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 3 modifica el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, estableciendo entre los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud la universalidad, solidaridad y continuidad, y para este último define que "*toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.*" Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone de mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano.

Que mediante el Decreto 2265 de 2017 se adiciona el artículo 1.2.1.10 y el Título 4 a la parte 6 del libro 2 al Decreto 780 de 2016 en relación con las condiciones generales de operación de la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y se dictan otras disposiciones en cuanto al manejo ágil y efectivo de los recursos del Régimen Subsidiado.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.3. del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021, establece:

*Giros a la ADRES a través del sistema financiero. Los recursos destinados al aseguramiento en salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado deberán ser girados por los administradores o recaudadores de los recursos de que trata la presente Subsección, a través de mecanismos electrónicos a las entidades financieras y cuentas que determine la ADRES, informando los datos del contribuyente, entidad territorial a nombre de la cual se realizó el recaudo, el concepto, el periodo, el valor, el número del formulario de declaración y los demás requerimientos de información que establezca dicha Administradora, para tal fin.*

*Los operadores de la información de las rentas territoriales o quienes hagan sus veces, enviarán a la ADRES y a la entidad territorial los datos relacionados con la liquidación de las rentas que son fuente de financiación del sector salud para realizar el seguimiento de los recursos liquidados, pagados y recaudados. Para el efecto la ADRES podrá definir el formato respectivo.*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.4. del Decreto 780 de 2016 adicionado por artículo 2 del Decreto 2265 de 2017, establece

Gestión y verificación de la transferencia de los recursos de las entidades territoriales destinados al aseguramiento en salud que administra la ADRES. *Sin perjuicio de las responsabilidades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde a las entidades territoriales gestionar y verificar las rentas correspondientes al monopolio de juegos de suerte y azar, al impuesto al consumo de cervezas y sifones, al monopolio rentístico de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores, al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respecto de la correcta declaración, liquidación, pago y giro de estos recursos, verificando en consecuencia la exactitud y oportunidad de cada una de ellas tanto para los fondos territoriales de salud como para la ADRES.*

*En los términos del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, la entidad territorial que no gestione el giro de los recursos a la ADRES será responsable del pago en lo que corresponda para el aseguramiento en salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado. En estos casos, la Entidad Territorial será la responsable de informar a la ADRES sobre el valor total recaudado, de girar el valor de la UPC a su cargo y girar a la ADRES los recursos recaudados que excedan el costo asumido de la UPC, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar por la omisión en dicha gestión.*

*En relación con lo previsto en el inciso anterior, la ADRES realizará el seguimiento e informará a la Superintendencia Nacional de Salud lo pertinente.*

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1355 de 2018, define la Presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el aseguramiento estableciendo *"La presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, con fundamento en el plan financiero territorial de salud, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse en cada vigencia fiscal, con base en el recaudo real de las rentas que financian y cofinancian el régimen subsidiado"*.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2 del Decreto 780 del 2016 adicionado por el Decreto 2265 de 2017 señala:

*Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas (...)*

*El manejo contable deberá ser realizado por la entidad territorial de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.*

Plan



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2497 de 2018 dispone "Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA del siguiente mes".

Que el 31 de octubre de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web (<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>) la Matriz de continuidad "Monto Estimado Recursos RS – 2025" para la vigencia 2025, en la cual se evidencia la financiación de cada una de las trece (13) entidades territoriales municipales del Departamento del Putumayo, incluyendo el Esfuerzo Propio del Departamento del Putumayo (Coljugos y Rentas Cedidas), y que finalmente corresponden a un valor de \$448.653.092.533,48, así mismo figura la cofinanciación que le corresponde al Departamento del Putumayo por el valor total de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.587.784.980,68) M/CTE.

Que el Decreto No. 380 del 31 de Diciembre de 2024 por el cual se "Liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", apropio para el proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el Departamento del Putumayo" el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL.

Que según Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN: 202400000005279, el cual en el esquema de financiación del proyecto registra como aportante la Gobernación del Putumayo con el valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL.

Que según constan en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 y 2025001533 de 04 de abril de 2025, expedidos por el Profesional Especializado de Presupuesto, la Gobernación del Putumayo cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2025 para garantizar la apropiación para el gasto "Compromiso presupuestal vigencia 2025, para la cofinanciación de la afiliación al régimen subsidiado como esfuerzo propio departamental, dentro del proyecto denominado Fortalecimiento aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" y su respectiva ejecución, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados, por el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MC.

Que de acuerdo a la matriz "Monto Estimado Recursos RS – 2025", publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el departamento del Putumayo presenta una proyección poblacional de 287.581 afiliados para la vigencia 2025 en el régimen subsidiado, a quienes se debe garantizar la continuidad en aseguramiento.

12/24



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

**Proyección afiliación vigencia 2025**

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS *
86001	PUTUMAYO	MOCOA	Zona Especial	41.571
86219	PUTUMAYO	COLÓN	Zona Especial	4.740
86320	PUTUMAYO	ORITO	Zona Especial	35.493
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	Zona Especial	58.771
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	12.272
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	15.988
86573	PUTUMAYO	LEGUIZAMO	Zona Especial	18.805
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	Zona Especial	11.977
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Zona Especial	4.804
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Zona Especial	18.904
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	Zona Especial	7.109
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	35.215
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	Zona Especial	21.932
		<b>TOTAL</b>		<b>287.581</b>

\*Se proyecta un incremento del 1,3% en la población afiliada al régimen subsidiado en cada entidad territorial, sobre el mayor número de afiliados al régimen subsidiado (enero a agosto de 2024).

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 establece el Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales, artículo compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual estipula:

*Artículo 2.3.2.2.3. Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.*

*El acto administrativo establecerá como mínimo:*

- a). El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud;*
- b). El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.*

**Parágrafo.** *Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

Que a partir de la expedición del acto administrativo de compromiso presupuestal de las fuentes de financiación que garantizan la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado en salud de la población residente en el departamento del Putumayo para el periodo comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025, se emitirá con periodicidad mensual los actos administrativos de reconocimiento de los valores de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicados en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien haga sus veces, correspondientes a los valores liquidados para el Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en las normas precedentes, la Gobernación del Putumayo debe expedir el acto administrativo en el cual se registre el compromiso presupuestal del total de las fuentes y recursos que garantizarán la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado en salud de la población residente en el Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.

Que el presente acto administrativo se soporta en la base de datos de los afiliados y el monto de las fuentes y recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el reconocimiento presupuestal de los recursos del régimen subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al costo total proyectado y las fuentes de financiación de los Recursos del Régimen Subsidiado estimadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2025, como se relaciona:

**MONTO ESTIMADO DE RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2025 – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CÓDIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025
86	86001	MOCOCA	Zona Especial	65.911.508.500,05	2.346.933.530,62
86	86219	COLÓN	Zona Especial	8.126.580.168,60	178.040.896,73
86	86320	ORITO	Zona Especial	54.677.227.373,55	1.333.232.942,87
86	86568	PUERTO ASÍS	Zona Especial	90.006.950.188,67	2.207.608.186,72
86	86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	19.931.651.881,44	460.988.558,22
86	86571	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	24.633.251.195,00	600.559.836,10
86	86573	LEGUIZAMO	Zona Especial	27.834.183.140,00	706.379.826,23
86	86749	SIBUNDOY	Zona Especial	20.446.790.899,64	449.877.649,51
86	86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial	8.560.328.643,48	180.438.113,34
86	86757	SAN MIGUEL	Zona Especial	28.019.356.622,80	710.070.778,78
86	86760	SANTIAGO	Zona Especial	12.429.641.405,51	267.042.319,57
86	86865	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	54.016.177.924,90	1.322.768.902,13
86	86885	VILLAGARZÓN	Zona Especial	34.059.444.589,84	823.843.439,86
<b>TOTALES</b>				<b>448.653.092.533,48</b>	<b>11.587.784.980,68</b>

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

ALL



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

**ESFUERZO PROPIO VIGENCIA 2025 – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025
86	86001	MOCOA	Zona Especial	785.394.244,44	1.561.539.286,18	2.346.933.530,62
86	86219	COLÓN	Zona Especial		178.040.896,73	178.040.896,73
86	86320	ORITO	Zona Especial		1.333.232.942,87	1.333.232.942,87
86	86568	PUERTO ASÍS	Zona Especial		2.207.608.186,72	2.207.608.186,72
86	86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial		460.988.558,22	460.988.558,22
86	86571	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial		600.559.836,10	600.559.836,10
86	86573	LEGUIZAMO	Zona Especial		706.379.826,23	706.379.826,23
86	86749	SIBUNDOY	Zona Especial		449.877.649,51	449.877.649,51
86	86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial		180.438.113,34	180.438.113,34
86	86757	SAN MIGUEL	Zona Especial		710.070.778,78	710.070.778,78
86	86760	SANTIAGO	Zona Especial		267.042.319,57	267.042.319,57
86	86865	VALLE DEL GUAMÚEZ	Zona Especial		1.322.768.902,13	1.322.768.902,13
86	86885	VILLAGARZÓN	Zona Especial		823.843.439,86	823.843.439,86
<b>TOTALES</b>				<b>785.394.244,44</b>	<b>10.802.390.736,24</b>	<b>11.587.784.980,68</b>

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

**ARTICULO SEGUNDO.** Efectuar el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL, correspondientes a los recursos que se encuentren especificados, destinados y aprobados en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2025, según Decreto No. 380 del 31 de Diciembre de 2024 y proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN 20240000005279, y respaldados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 y 2025001533 de 04 de abril de 2025.

**RECURSOS DISPONIBLES POAI 2025 – COFINANCIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2025**

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPRIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	
2025001532	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4235	Fortalecimiento al aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo	SSF-Premios de apuestas permanentes o chance - Aseg	138.217.840,02	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4231		SSF -imp cigarrillo extr ad valorem - aseguramiento	1.661.461.331,62	
2025001533	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4049		imp cmo cerveza ext -aseguramiento - salud	2.968.057,01	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4292		imp cmo vinos apere y simil -comp especifico- aseg	71.933.866,07	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4294		imp cmo vinos apere y simil-comp ad valorem -aseg	74.256.908,78	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4043		Lotterías foráneas	109.180.684,33	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4234		Derchs explt juego suerte-azar apsta permite o chanc	397.840.799,01	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4238		Premios No Reclamados - Novedosos	433.364.313,56	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4237		desrech explot juegos suerte azar y novel- asegu	698.139.394,11	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4236		IVA licor, vinos, aperiti y similares reg. ante	1.273.082.250,00	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4046		imp cmo cerveza nales -aseguramiento - salud	1.784.552.830,60	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4230		Impto cigarrillo extr destino salud aseguramiento	3.191.172.993,66	
	<b>TOTAL</b>			<b>9.836.171.268,77</b>	

DUN



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

**PARÁGRAFO 1.** Los recursos incluidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001533 de 04 de abril de 2025, corresponden a valores que son girados al Departamento del Putumayo por los sujetos pasivos y posteriormente estos recursos son transferidos por el departamento del Putumayo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.

**PARÁGRAFO 2:** Los recursos que se comprometen en el presente acto administrativo corresponden a NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL, y el valor estimado por el Ministerio de Salud y Protección Social es de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.541.256.193,38) MONEDA LEGAL, existiendo una diferencia de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.705.084.924,61) MONEDA LEGAL, valor que con base en los recursos efectivos que se recauden y posterior a la incorporación del presupuesto de la vigencia 2025, será ajustado en el proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el Departamental del Putumayo" y adicionado al presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 3:** El Departamento del Putumayo realizará los ajustes, adiciones y/o modificaciones a que haya lugar, con base en los recaudos efectivos que se realicen en las fuentes de financiación para el régimen subsidiado, previo Acto u Ordenanza Departamental según corresponda, y se realizará conforme a lo establecido en la matriz financiera del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez sea modificada.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos comprometidos en el artículo anterior serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente proyección poblacional:

**Proyección afiliación vigencia 2025**

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS *
86001	PUTUMAYO	MOCOA	Zona Especial	41.571
86219	PUTUMAYO	COLÓN	Zona Especial	4.740
86320	PUTUMAYO	ORITO	Zona Especial	35.493
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	Zona Especial	58.771
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	12.272
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	15.988
86573	PUTUMAYO	LEGUÍZAMO	Zona Especial	18.805
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	Zona Especial	11.977
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Zona Especial	4.804
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Zona Especial	18.904
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	Zona Especial	7.109
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	35.215
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	Zona Especial	21.932
		<b>TOTAL</b>		<b>287.581</b>

\*Se proyecta un incremento del 1,3% en la población afiliada al régimen subsidiado en cada entidad territorial, sobre el mayor número de afiliados al régimen subsidiado (enero a agosto de 2024).

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

*que*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.**

La Gobernación del Putumayo presupuestará y ejecutará el compromiso presupuestal CON y SIN SITUACIÓN DE FONDOS, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** Los recursos asignados en este Acto Administrativo, se causarán y girarán CON y SIN SITUACIÓN DE FONDOS, de manera periódica en los términos que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien haga sus veces, para lo cual emitirá un acto administrativo de reconocimiento de los valores efectivamente liquidados, luego de verificar la información de afiliados efectivamente cargada en la BDUA.

**PARÁGRAFO 1:** Los recursos departamentales serán girados por los operadores y/o recaudadores de los recursos en nombre del Departamento de Putumayo directamente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES según artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos de imputación presupuestal con situación de fondos, el departamento del Putumayo realizará las transferencias a nombre de los municipios a las diferentes IPS y/o EPS-S según los valores objeto del giro directo o según lo disponga el Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con el artículo 2.6.4.2.2.1.4 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el artículo 2 del Decreto 2265 de 2017.

**ARTICULO SEXTO** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaría de Salud Departamental ([www.saludputumayo.gov.co](http://www.saludputumayo.gov.co))

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa (P), a los **20 JUN 2025**

  
**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Jazmin Elizabeth Vanegas España	Profesional de Apoyo Área Aseguramiento	Secretaría de Salud	Jazmin V
Revisó:	Yon Bayron Moreno Chingal	P.A. de Despacho	Secretaría de Salud	
Revisó:	Adriana Liyane Navia Ordoñez	Profesional Universitario	Secretaría de Salud	
Revisó:	Mercedes Burbano	Jefe Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud (E)	Secretaría de Salud	
Aprobó:	Jeniffer Carolina Echeverry Vélez	Secretaría de Salud Departamental	Secretaría de Salud	
Revisó:	Iriz Natalia Pantoja Otero	Apoyo Jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó:	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	